


PRIMERA
**Senado prohíbe
espectáculos con
mamíferos marinos**

En sesión extraordinaria, los senadores aprobaron una reforma contra shows de delfines, focas y otros animales, y la devolvieron a los diputados. / 2

SENADO DE LA REPÚBLICA

Prohíben mamíferos marinos en shows

SÓLO SE PERMITIRÁ su posesión a los espacios de conservación y reproducción de especies, así como a los centros de investigación científica

POR LETICIA ROBLES
DE LA ROSA
leticia.robles@gtmm.com.mx

El pleno del Senado aprobó la reforma para prohibir el espectáculo con delfines, focas, lobos marinos y todo tipo de mamíferos marinos y sólo se permitirá su posesión a los espacios de conservación y reproducción de especies, así como a los centros de investigación científica, siempre y cuando estén respaldados por las universidades e instituciones de educación superior.

La reforma dice que "queda prohibida la reproducción de los ejemplares de mamíferos marinos, salvo lo establecido en la fracción I del párrafo segundo del presente artículo. Para el caso de los ejemplares de mamíferos marinos destinados a la reintroducción o repoblación, estos no podrán ser objeto de exhibición ni de actividades con fines de lucro.

Dispone que "ningún ejemplar de mamífero

EL DATO
Exigencias

- Los propietarios de cetáceos tendrán 18 meses para reubicar a los ejemplares en corrales marinos.
- Deberán entregar un inventario de ejemplares al gobierno federal.
- Este inventario incluirá nombre científico, común, sexo, edad y, en su caso, documento que demuestre su legal procedencia.



- Ejemplares nacidos bajo cuidado profesional, fecha de nacimiento, sistema y número de marca de progenitores.

Foto: Especial



Foto: Especial

La senadora Maki Ortiz dijo que se abona en materia de protección a los animales.

marino puede ser sujeto de aprovechamiento extractivo, con excepción de la captura que tenga por objeto la investigación científica con fines de protección y conservación de dicha especie y población. La investigación debe ser realizada o avalada por una institución académica o de investigación con registro oficial y contar con un protocolo autorizado por la Secretaría".

"Para el caso de las especies pertenecientes al grupo de los cetáceos, los ejemplares deben estar ubicados en corrales marinos y no en instalaciones de concreto, como albercas y estanques. En caso de que lo anterior no sea posible por la geografía en la que se encuentren dichas instalaciones, los cetáceos deben permanecer en instalaciones abiertas que reciban intercambio de agua del exterior, ya sea por flujo de mareas o por medio de un sistema de bombeo", dice.

LA REGRESAN

La reforma será devuelta a la Cámara de Diputados, porque le hicieron diversos cambios en el Senado.

Establece en el régimen transitorio que "los propietarios y poseedores de mamíferos marinos bajo cuidado profesional continuarán realizando las actividades que les fueron aprobadas en sus planes de manejo antes de la entrada en vigor del presente Decreto, hasta la baja de los ejemplares con excepción de la reproducción de acuerdo con lo establecido en este Decreto".